



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO FERIA
EXPOSITORA AGRICOLA EN PLAZA
MAYOR ISABEL RIQUELME.**

Chillán Viejo, 11 ENE 2023

DECRETO N.º 74

VISTOS:

1.- Ordenanza N° 11 de 30 de diciembre de 2021, que modifica D.A N° 683 del 25 de febrero de 2020 y aprueba ordenanza municipal por concesiones, permisos y servicios.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de pequeños agricultores de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas para actividades es de carácter precario y provisorio.

2.- Cartas de solicitud mesa coordinación programa Prodesal, ingresada por oficina de partes ID: 17.996, con fecha 21 de Diciembre de 2022. Carta con nómina de expositores, ingresada por oficina de partes ID: 139 con fecha 06 de Enero de 2023.

3.- Norma Chilena NCH-EJEC N°4/2003

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento en Plaza Mayor Isabel Riquelme, la Feria Expositora Agrícola. El periodo de autorización será desde el 14 de Enero al 26 de Febrero de 2023. En horarios de 19:00 hrs a 00:00 hrs. Siempre y cuando las condiciones sanitarias de Salud lo permitan.

2.- El listado de los interesados será de responsabilidad de la mesa de coordinación, que solicitan el espacio y coordinado por la oficina de fomento productivo. Así como la venta y actividades de sus asociados, sin perjuicio de lo anterior. El municipio se reserva el derecho de autorizar la ejecución de otras ferias.



LISTADO EXPOSITORES:

N°	Nombre	Rut	Rubro Emprendimiento
1	Víctor San Martín Montupil	[REDACTED]	Hortalizas
2	Marta Jiménez Jara	[REDACTED]	Plantas y Miel
3	José Parra Venegas	[REDACTED]	Hortalizas
4	Alejandro Bustos Medida	[REDACTED]	Miel
5	Jenifer Vásquez Montupil	[REDACTED]	Hortalizas
6	Marcela Montupil San Martín	[REDACTED]	Hortalizas
7	Regina Montupil San Martín	[REDACTED]	Hortalizas
8	Francisca Llancaleo Urzúa	[REDACTED]	Jugos Naturales
9	Aiza Zapata Paredes	[REDACTED]	Hortalizas

A.- Requisitos mínimos

- Ser mayor de 18 años
- Toldo 3x3 y Mesa Plegable
- Registro Social de Hogares de la Comuna

B.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Invitar a expositores de otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reunión de coordinación que se programe.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.
- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia de los puestos).
- Usar ampolletas de bajo consumo para iluminar el puesto. Se prohibirán equipamientos de alto consumo de energía que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (por ejemplo: hervidores, cafeteras, microondas, horno eléctrico, etc.).
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria artesanal.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultarán a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.
- Cumplir con los requerimientos que el servicio que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con finalidad de prevenir contagios COVID-19
- Contar con el trámite de empalme provisorio conforme a norma chilena NCH-EJEC N° 4/2003, Art. 19.0.3 Art. 19.0.4. Lo anterior se encuentra en el capítulo 19 "Instalaciones Provisionales", de dicha norma, tramite SEC.
- Se comprometen a reponer cualquier daño causado de acuerdo a la normativa vigente en bienes nacionales de uso público frente a la propiedad por motivos de la misma actividad.



D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar soio una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Artesanía y manualidades

(Consideradas en cuando su producción o manufactura represente al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).

B- Productos de venta, reciclados, bazar, artículos de aseo, artículos de belleza, plantas de exterior e interior, productos para el hogar.

E.- Prohibiciones

- La venta de productos que no estén debidamente autorizados en el permiso municipal.
- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Título IV, Artículo 5° punto 5.10 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Ordenanza Municipal N° 11 del 30 de Diciembre de 2021.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales de la dirección de Seguridad Pública para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/RBF/LM/O/S/PI/IV/IM/RR/HO/S/pvb

DISTRIBUCION: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Departamento de Desarrollo Productivo (DDP), Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Tránsito, Dirección de Seguridad Pública.